

# TESTIMONIO RADIOFÓNICO DE HANS KELSEN

(EN EL 30 ANIVERSARIO DE SU FALLECIMIENTO)<sup>1</sup>

Fernando Israel ESPINOSA OLIVERA

There are two major aspects for examining Kelsen. One is to recall Kelsen's lectures before the Boalt Hall students. I personally found it very charming to watch Kelsen respond to student questions. He obviously found a familiar and comfortable role for himself in answering student queries and explaining the relevance of what he had to say. The students in turn were quite fascinated by him, his manner and his ideas.

John R. Wilkins, Berkeley, mayo de 1971 en: *Essays in Honor of Hans Kelsen*, The California Law Review.

SUMARIO: I. Introducción. II. Testimonios de una entrevista radiofónica.  
III. Kelsen y sus epígonos mexicanos. IV. Diálogo con Hans Kelsen,  
Berkeley, 1958.

## I. INTRODUCCIÓN

En el verano de 1940, con la ocupación de Francia por las fuerzas alemanas, las fronteras de Suiza fueron rodeadas por los ejércitos

<sup>1</sup> El autor desea expresar su agradecimiento al Instituto Hans Kelsen de Viena y a Radio Bremen por el consentimiento para utilizar la entrevista radiofónica del catálogo, misma que se ha reproducido íntegramente.

germano-italianos. Ese año, el profesor Hans Kelsen (1881-1973), considerado como uno de los juristas más renombrados de la historia jurídica, decidió abandonar Europa, y con motivo de una invitación por parte de la prestigiosa *New School for Social Research* de Nueva York. Kelsen era escéptico por lo que tocaba a las posibilidades de que el carácter neutral de Suiza, donde temporalmente se encontraba, pudiera ser respetado por los beligerantes.<sup>2</sup>

La decisión de Kelsen de depositar su futuro en los Estados Unidos a la postre significó una nueva y decisiva etapa en el desarrollo de su pensamiento. Elementos de ello fueron el análisis de casos que le proporcionó el *common law*; el contacto con las corrientes de las filosofías analíticas (H. L. Hart y John Austin) y utilitaristas anglo-sajonas; el carácter pragmático de la formación jurídica del país y, particularmente, su necesidad de desenvolverse en un nuevo idioma, en un entorno donde "...el derecho no es considerado bajo una perspectiva científica sino desde el punto de vista práctico".

Tras su llegada a las Américas, la actividad científica y docente de Kelsen se desarrolló en este continente por un espacio de 30 años comprendiendo fundamentalmente sus compromisos en los Estados Unidos (en las universidades de Harvard y Berkeley), ocasionalmente impartiendo algunas conferencias en México (UNAM), Argentina (Universidad de Buenos Aires) y hasta en Canadá (en ocasión de la reunión del *Canadian Political Science Association* celebrada en Saskatchewan). Tras el fin de la guerra, Kelsen regresaría ocasionalmente a Europa, en calidad de visitante distinguido, pero sin intención de cambiar su residencia establecida en Berkeley, California, donde a decir suyo ya se había "...adaptado y ... encontrado condiciones particularmente agradables".

Los motivos de las migraciones de Kelsen son bien conocidos: su rechazo a los regímenes fascistas e, indirectamente, su origen judío. Si bien esto último no era ni mucho menos un elemento central para el propio Kelsen (agnóstico), quien en 1905 se convirtió al catolicis-

<sup>2</sup> El gobierno suizo era cuidadoso en sus relaciones con los inmigrantes y refugiados, particularmente judíos u opositores al régimen nazi, procurando así mantener cierta relación cordial con el régimen de Hitler. Del mismo modo que intelectuales como Robert Musil eran invitados a "proseguir su viaje" existen crónicas de deportaciones de judíos a Alemania que, casi invariablemente esperarían la muerte en campos de concentración. La obra clásica de Max Frisch *Andorra*, es una expresión de esta época de la historia de Suiza.

mo para posibilitar su desarrollo profesional, sí era un elemento a considerar en virtud de la percepción externa.

Por lo visto, no era sólo la pertenencia a la religión judía, sino también la mera ascendencia judía, lo que constituía un obstáculo serio para una carrera académica en la Austria de Francisco José. En 1905... Kelsen se había hecho bautizar, tomando tal decisión después de que resolvió intentar una carrera académica. Él creyó que tenía que dar este paso, pues de otra manera, el antisemitismo, no sólo racial sino religioso, que imperaba en las escuelas superiores austriacas, le impediría el progreso en su carrera. No fueron, pues, motivos religiosos los que le movieron a dar este paso, ya que era totalmente indiferente a la religión. Por supuesto que Kelsen no ha disimulado jamás su origen judío, como tampoco lo ha mostrado con insistencia, ni ha tenido ninguna comprensión para un sionismo intolerante. Era y es agnóstico frente a la religión e indiferente frente a la nacionalidad".<sup>3</sup>

Si bien Kelsen no asumiría ningún credo vinculado a motivos religiosos a fin de referirse a su propia identidad, ello no le haría inmune a la percepción externa. Los ejemplos de ataques contra Kelsen son numerosos, pero los más conocidos son quizás los que lo despojarían de su puesto y pensión en Colonia y más tarde de su nacionalidad. En cierto sentido, cuando se hace referencia a la percepción de su ascendencia mosaica, podríamos establecer cierto paralelo con la obra "Andorra" de Max Frisch en la que el personaje central es identificado por sus coterráneos como judío, y discriminado secretamente.<sup>4</sup>

Many figures in Vienna's cultural élite denied that they were Jewish. This did not mean that the Jewish problem went away. Max Adler, the social thinker, treated his Jewishness as an irrelevancy, as did the legal theorist Hans Kelsen, and the psychologists, Alfred Adler. All three however, experienced the fact that others still regarded them as Jewish specially when it came to academic promotion.<sup>5</sup>

<sup>3</sup> ALADÁR-MÉTALL, Rudolf, p. 18.

<sup>4</sup> En ese sentido, es significativa la célebre frase del político social-cristiano Karl Lueger quien afirmara: "Wer Jude ist, bestimme ich" ("Yo decido quién es judío").

<sup>5</sup> HELLER, Steven, *Vienna and the Jews, 1867-1938. A cultural history*, Cambridge University Press, 1993, p. 74.

Además de su ascendencia judía,<sup>6</sup> la defensa y el compromiso de Kelsen con el sistema democrático, lo convirtieron en un enemigo evidente de los regímenes totalitarios europeos: el fascismo austriaco, el nacionalsocialismo alemán o el bolchevismo, lo que finalmente propiciaría su exilio total de ese continente al reconocer el inminente peligro que representaba Hitler y que, paradójicamente, el fantasmagórico “derecho natural” no era capaz de prevenir; el iuspositivismo en cambio, sí fue capaz de vislumbrarlo en toda su cruda dimensión.

La estancia de Kelsen en el continente americano marcaría una de las etapas más productivas del jurista. Confrontado nuevamente con la necesidad de expresarse en otro idioma que no era el materno, con otro sistema jurídico y, fundamentalmente, con otra cultura, sus ideas serían reconsideradas, reformuladas y, en su opinión “expresadas con mayor claridad”. En la lejanía del exilio, el neokantismo original de su pensamiento, ya atemperado, se alimentará con la práctica del *common law*, experimentando evoluciones y será precisamente, en esta nueva “patria” donde, a semejanza de otros autores europeos, Kelsen encontrará espacios para denunciar las ideologías totalitarias a través de sus estudios sobre filosofía política.

Tras su muerte, acaecida en la ciudad de Berkeley, California, el ejecutor testamentario de Kelsen, Rudolf Aladár-Métall, estuvo a cargo de ordenar y clasificar los manuscritos y materiales, algunos de ellos aún inacabados, pero que son de extraordinario valor por las contribuciones adicionales, no sólo para la filosofía del derecho, sino

<sup>6</sup> ¿Hasta qué punto, sin embargo, el origen de Kelsen fue un componente cultural que influenció o determinó imperceptiblemente su cosmovisión? Si el mismo Kelsen reconoce la influencia del entorno multinacional de Viena y del imperio austrohúngaro en su concepción del Estado, como parte esencial de la “Teoría pura del derecho”, no deja de ser legítimo el preguntarse por la influencia del poderoso entorno judío en Viena, generador de notables obras de la cultura europea y universal (Freud, Schnitzler, Roth, Kafka, Kraus, Zweig, Mauthner) así como, por desgracia, de la terrible semilla del odio y del holocausto (Hitler). Si bien es difícil responder esta interrogante, cabe destacar cómo el elemento cultural fue determinante en diversas personas cercanas a Kelsen. La primera de ellas, WEINIGER, Otto, el autor de *Sexo y carácter*, amigo de Kelsen de trágico fin y quien contribuiría a estimular el interés por la producción científica del jurista vienes. El segundo de ellos, el profesor Leo Strisower, “Privatdozent” de la Universidad de Viena y quien estimuló la producción científica de Kelsen.<sup>6</sup> Por otra parte Sigmund Freud, creador del psicoanálisis y cuya influencia sería patente en diversas obras de Kelsen, particularmente vinculadas a la sociología de la religión. De no menos interés, los filósofos Herman Cohen y Fritz Mauthner.

para la historia de las ideas. De hecho, dos obras póstumas: *Teoría general de la norma* y *La ilusión de la justicia* deberán ser objeto de un análisis detenido en el futuro. El mismo Aladár-Métall publicó en 1969 la biografía *Hans Kelsen, Leben und Werk*, en la cual se ordenan algunos de los elementos autobiográficos escritos por Kelsen hasta el año 1968. Sin embargo, Aladár-Métall falleció antes de poder retomar la obra —como era su intención— a fin de poder ampliarla hasta el año de 1973.

Desgraciadamente, el manuscrito de la autobiografía original, citado continuamente por Rudolf Aladár-Métall es ya inaccesible. El texto —se me ha informado— se ha ido deteriorando con el tiempo,<sup>7</sup> lo que en sí resulta una gran pérdida, considerando la existencia de diversas interrogantes y la intensa avidez que produce al lector.

## II. TESTIMONIOS DE UNA ENTREVISTA RADIOFÓNICA

El 30 de octubre de 1972, meses antes de la muerte de Kelsen, acaecida el 17 de abril de 1973, el gobierno federal de Austria inauguró en Viena el Hans Kelsen Institut, para conmemorar el XC aniversario del jurista. El propósito era albergar las obras de este filósofo, así como los trabajos que sobre él mismo hubieran sido escritos en los más diversos idiomas. Después de todo, a pesar de que Kelsen debió abandonar Viena, con el advenimiento del fascismo austriaco, el jurista fue el redactor de la Constitución Federal de 1920 en ese país y juez del tribunal constitucional, por lo que Austria le rendía un homenaje aún en vida.

No es mucho lo que en realidad sabemos del propio Kelsen, considerando la riqueza intelectual de su obra y de su vida. A diferencia —por ejemplo— de *Los últimos días de Kant* de Thomas de Quincey, y a pesar del reconocido trabajo de Aladár-Métall, no contamos con una crónica detallada de los últimos años de Kelsen y de las condiciones de su fallecimiento. No obstante, a partir de algunas referencias, en el año 1997 fue posible determinar la existencia de una en-

<sup>7</sup> No obstante, fue posible encontrar otro elemento autobiográfico de interés publicado como artículo de un Anuario de Strobl, seguramente relacionado con la Escuela de Verano de la Universidad de Viena en Strobl am Wolfgangsee, posiblemente dictados en alguna de las sesiones en esa institución.

trevisa radiofónica que, realizada en el año 1958 por Radio Bremen, bajo el título “Auszug des Geistes”, permite tener una idea general sobre las impresiones personales de Kelsen respecto a su vida en los Estados Unidos.

En esta grabación, la actualidad del pensamiento de Kelsen resulta asombrosa. Por citar un ejemplo, justamente en el año del trigésimo aniversario de su fallecimiento, la Organización de las Naciones Unidas experimentó un álgido debate con motivo del diferendo sobre la Resolución CS 1441 respecto al conflicto en Irak. En ese sentido es interesante no sólo retomar la lectura de obras como *Derecho y paz en las relaciones internacionales*, donde Kelsen bosqueja las debilidades del sistema legal internacional, sino también escuchar el testimonio radiofónico del jurista donde se constata su apreciación sobre el valor del derecho internacional en el pensamiento jurídico de su nuevo hogar, los Estados Unidos:

El derecho internacional en realidad sólo se consideraba como una materia en el Departamento de Ciencias Políticas... y lo que, desde el punto de vista del gobierno estadounidense o del Estado estadounidense puede ser muy deseable, quizás no se ajuste al derecho internacional.

Del mismo modo, la entrevista refiere la anécdota de una diferencia entre Kelsen y el canciller Renner, a propósito de una norma sobre el hipotético origen del derecho y que refleja la particular dificultad de conciliar teoría, técnica y la política en el terreno jurídico. Un fenómeno aún común en nuestros días.

Cabe mencionar que la cinta es una de las pocas grabaciones existentes de Hans Kelsen. La misma tiene su origen en un programa radiofónico realizado por Radio Bremen, a propósito del tema de la migración. Como es sabido, numerosos científicos y artistas alemanes (Einstein, Brecht, Mann, Kelsen) tuvieron que abandonar Alemania perseguidos por el nacionalsocialismo. El documental de Radio Bremen pretende ser un testimonio de algunos de estos distinguidos intelectuales en el exilio y su relación con su patria espiritual.

La grabación fue solicitada al Hans Kelsen Institut, a fin de proceder a transcribirla y traducirla. Estimo importante mencionar que el propósito original de la investigación, iniciada en el Instituto, era la

búsqueda de diversos escritos —no publicados aún en idioma español— y que pueden ser considerados como obras “menores” o “secundarias”, lo cual las hace particularmente fascinantes ya que, como si se tratase de obras de un repertorio poco frecuentado de Mozart o de Beethoven, nos permiten comprender con cabalidad el resto del *opus magnus*.

Por desgracia también, el texto de esta transcripción no es capaz de transmitir ciertas emociones sólo presentes y experimentables a través de la impresión acústica.<sup>8</sup> A lo largo de la entrevista es notable la jovialidad y avidez intelectual de Kelsen. El idioma encierra rasgos típicamente vieneses y la cosmovisión relativista del jurista se manifiesta a través de la sencillez con la que el jurista procura expresar sus puntos de vista y dada la naturaleza de los ejemplos. No obstante, al final de la entrevista, esta jovialidad cede paso a cierta sensación de melancolía cuando Kelsen se refiere al concepto de “patria” (*Vaterland*). La cadencia de la conversación permite suponer ciertas imágenes lejanas que quizás poblasen la memoria de Kelsen y hay un indudable velo de tristeza.

### III. KELSEN Y SUS EPÍGONOS MEXICANOS

En los meses de marzo y abril del año de 1967, la Universidad Nacional Autónoma de México recibió en sus aulas a Kelsen, en calidad de “conferenciante magistral y visitante de honor”. La estancia de Kelsen en México fue significativa por el gran número de asistentes que confirmaban el interés por su obra. Ésta había sido difundida en gran medida por profesores españoles que encontraron refugio en México tras la derrota del gobierno republicano así como, notablemente, por dos estudiosos mexicanos: Eduardo García Máynez y Guillermo Héctor Rodríguez.

La recepción de la obra de Kelsen en México fue particularmente marcada en la década de 1940 y posiblemente se explique por tres motivos principales; el primero de ellos los fascismos europeos y la guerra civil española, eventos durante los cuales, numerosos intelectuales encontraron refugio en América Latina, entre ellos antiguos

<sup>8</sup> Ver por ejemplo [www.aeio.at/aeiou.film/o/0504a](http://www.aeio.at/aeiou.film/o/0504a)

discípulos de Kelsen como Luis Legaz Lacambra y Luis Recaséns Siches, quienes directa o indirectamente difundieron la obra de la Escuela de Viena con sus traducciones o a través de la labor académica en la Universidad Nacional Autónoma de México.

Por otra parte, debe reconocerse la presencia intelectual de juristas como Alfonso Noriega, Terrazas y naturalmente, el doctor Eduardo García Maynez.<sup>9</sup> Si bien el doctor García Maynez desarrollaría sus investigaciones bajo la influencia de la filosofía fenomenológica, a diferencia del neokantismo de Marburgo de Kelsen, lo cierto es que su trabajo contribuyó a generar un ambiente de receptividad dentro de la comunidad intelectual universitaria con respecto a las corrientes jurídico-filosóficas de lengua alemana. Este hecho se derivaría en el surgimiento de juristas como Guillermo Héctor Rodríguez, autor de los *Archivos de metodología* y difusor de Herman Cohen o más recientemente Ulises Schmill Ordóñez.

Finalmente, otro motivo que no debe olvidarse por lo que toca a la recepción de Kelsen es la existencia de una tradición jurídica continental común entre México y los países de lengua germánica. Esta tradición, fundada en la recepción del derecho romano, favorece la comprensión de la obra de la escuela de Viena en América Latina. Ello, a diferencia de la dificultad de la acogida en los Estados Unidos de América con una tradición anglosajona y universitaria fundada en el *common law*, tal y como Kelsen reconoce, al referirse a los retos de su estancia en ese país.

Merece la pena señalarse que además de las intensas discusiones sobre la obra de Kelsen en la máxima casa de estudios de México fue notable la acogida de otros autores de lengua alemana como los alemanes Hermann Heller o Carl Schmitt, a través de juristas como el doctor Mario de la Cueva, cuya obra central, *Teoría de la Constitu-*

<sup>9</sup> Autor de diversas obras de filosofía del derecho, entre ellas: *Algunos aspectos de la doctrina kelseniana*, México, Porrúa, 1978; *Filosofía del derecho*, México, Porrúa, 1989; pero particularmente de la *Introducción al estudio del derecho*, México, Porrúa, que aún es empleada como texto básico en diversas facultades jurídicas de México. La obra de KELSEN, *El contrato y el tratado desde el punto de vista de la teoría pura del derecho*, es producto de las conferencias que Kelsen prepararía para el año de 1943 en México y que sin embargo no pudieron efectuarse. La obra en cuestión fue dedicada a Eduardo García Maynez.

ción, es concebida por éste, como una crítica a las teorías constitucionalistas de Kelsen.

La prosecución de la obra de Kelsen ha sido problemática en diversos países, lo que se explica por diversos factores, entre ellos la “*political correctness*” iusnaturalista imperante en Europa durante la posguerra que hizo impopular al positivismo jurídico. Ciertamente que ello es una paradoja, considerando que fueron raíces iusnaturalistas (enemigas del positivismo) las que, impregnadas de elementos hegelianos y platonistas inspiraron en gran medida a los movimientos totalitaristas europeos.<sup>10</sup>

En la impopularidad del positivismo no debe descartarse tampoco la existencia de un cierto “*wishful thinking*” presente en el pensamiento de no pocos juristas rivales de Kelsen los cuales, a pesar de reconocer en la praxis la positividad del orden jurídico, desde el punto de vista teórico o político recurren a la teoría del derecho natural para exigir cierto contenido del ordenamiento legal.

A pesar de las críticas, en el caso de América Latina es posible citar a autores como Carlos Cossío, Roberto Vernengo, Carlos E. Alchurrón, Eugenio Bulygin (Argentina); Guillermo Montoro (Cuba), así como los ya mencionados Eduardo García Maynez, Guillermo Héctor Rodríguez, Ulises Schmill, Rolando Tamayo y Salmorán y Óscar Correas (Méjico), que han contribuido a la recepción de la obra de Kelsen en el continente de forma directa o indirecta.

En ese sentido, la *Teoría pura del derecho* y la *Teoría general del Estado*, podrían considerarse como dos de los más famosos textos jurídicos jamás publicados en Latinoamérica y dos de los productos académicos “*linked to Austria*” de mayor difusión en las instituciones de estudios superiores del continente americano (particularmente en Méjico).

Cabe mencionar que este género de obras “*linked to Austria*” no se limitan a Kelsen. Latinoamérica ha recibido con interés los trabajos de autores como Karl Popper, Sigmund Freud, Robert Musil o Ludwig Wittgenstein. De hecho, existen ciertas afinidades de estos pensadores con Kelsen. Así por ejemplo, uno de los trabajos más conocidos

<sup>10</sup> Para servirnos de un símil, podemos tratar de imaginar a un espectador quien, viendo una fotografía que le disgusta, decidiese culpar a la cámara y a su creador Daguerre por la fealdad del objeto retratado.

de Popper, *La sociedad abierta y sus enemigos*, contiene agudas críticas contra la filosofía política y la epistemología de Platón. Popper empleará algunos artículos de Kelsen para desarrollar su obra y Kelsen devolverá la cortesía años más tarde en *La ilusión de la justicia*, obra en la cual el ataque popperiano, dirigido contra la filosofía platónica palidece ante la intensidad de los agudos comentarios de Kelsen dirigidos esta vez contra Sócrates.<sup>11</sup>

Por otra parte, puede mencionarse también que el creador del psicoanálisis, el Dr. Sigmund Freud, fue amigo de Kelsen.<sup>12</sup> Algunas de las obras de teoría política y sociología de Kelsen, recogen elementos de las teorías freudianas. La evidencia parece sugerir que el jurista vienes albergaba un amplio conocimiento de la obra de Freud, como se revela en escritos tales como *Dios y Estado* o en *La ilusión de la justicia*.

El impacto de los autores de lengua alemana y particularmente de Austria en México es notable en las ciencias jurídicas. Las obras de Hans Kelsen y de otro miembro de la escuela de Viena, el Dr. Adolf Merkl, fueron rápidamente traducidas al castellano y publicadas, primero por la Editora Nacional y más tarde por la UNAM. Esta influencia es más que manifiesta con la obra del internacionalista y discípulo de Kelsen, el Dr. Alfred Verdrob,<sup>13</sup> cuyos escritos de derecho inter-

<sup>11</sup> Lo que es curioso atestiguar es cómo, durante su estancia en los Estados Unidos, Kelsen se convencería de la relevancia de los diálogos como método didáctico, dada la diferencia entre la pedagogía de las universidades europeas y las estadounidenses. Ello permite suponer que el método socrático no es descartado sino que, en todo caso, su aplicación específica en los diálogos de Platón es puesta en duda.

<sup>12</sup> A pesar de las dudas de Kelsen del valor curativo del psicoanálisis, la influencia de Freud es manifiesta en numerosos trabajos de Kelsen como: *Dios y Estado*, *El concepto de Estado y psicología social. Con especial consideración de la teoría de las masas de Freud*, *La ilusión de la justicia*, *El amor platónico*.

<sup>13</sup> La obra filosófica de VERDROB, *Historia de la filosofía del derecho en el mundo occidental*, México, UNAM, es radicalmente diferente a la de Kelsen pues es dominada por el pensamiento iusnaturalista, como gran parte de la producción literaria europea de la posguerra. La relación entre Kelsen y Verdrob merecería un estudio más profundo, pues existen sugerentes comentarios en la biografía de Alladár-Métall para suponer no pocas diferencias, el primero de ellos, con respecto a la publicación de la *Revista Austriaca de Derecho Público*, de la que siendo Kelsen editor señala: "...Más tarde entregué el trabajo de redacción a uno de mis más antiguos discípulos, el profesor Alfred Verdrss. En el año 1934, debido a los desarrollos de la política interior que imperaban en aquel momento en Austria, tuve que renunciar al puesto de editor". *Hans Kelsen, vida y obra*, ALADÁR-MÉTALL, Rudolf,

nacional público han sido fundamentales, directa o indirectamente, en la formación de numerosos juristas y diplomáticos mexicanos.

Diversos escritos han sido publicados en los que se hace referencia a la influencia de la cultura vienesa de *fin de siècle* de la doble monarquía en la conformación de la teoría pura del derecho pues ciertamente que Kelsen es un heredero intelectual de este periodo, dado que su obra difícilmente podría explicarse en su génesis sin ese elemento cultural específico, así como la mecánica cuántica sería probablemente difícil de concebir sin el entorno de la República de Weimar. De hecho, podría hasta afirmarse que diversas generaciones de juristas de México, han estudiado o recogido elementos, sin saberlo, de una teoría del derecho "específicamente austriaca" concebida en la llamada "Kakanía" de *El hombre sin atributos*, del escritor Robert Musil.

A la vista del Estado austriaco, compuesto de grupos tan distintos por su raza, idioma, religión e historia, las teorías que pretenden fundamentar la unidad del Estado en algún nexo psico-social o biológico-social de los hombres que jurídicamente pertenecen al Estado, se muestran claramente como ficciones. En tanto que esta teoría del Estado es una parte esencial de la teoría pura del derecho, puede considerarse a la teoría pura como una teoría específicamente austriaca.<sup>14</sup>

Algunos críticos de Kelsen podrían aducir que su obra se encuentra suscrita y condicionada en un entorno ya inexistente y, por lo tanto, superada. Nada más lejos de ser cierto. Independientemente de cuál fuese el motivo que inspirase la teoría pura del derecho, ésta posiblemente continúa siendo el paradigma más preciso para la explicación técnica de este fenómeno social y que no excluye las aproximaciones sociológicas, históricas o a la dogmática jurídica. Es el

Méjico, UNAM, 1976, pp. 23-24. Posteriormente se consigna: "Poco tiempo después de terminada la guerra, pudo Kelsen restablecer el contacto con dos amigos y discípulos que habían permanecido en Europa ... Franz Weyr [y] ... Charles Eisenmann ... mediante la conciliadora intervención de Josef L. Kunz, con Alfred Verdrub en Viena". *Ibidem*, p. 86.

<sup>14</sup> A través del trabajo *Hans Kelsen, vida y obra*, biografía oficial de Kelsen, escrita por su discípulo y albacea, el extinto doctor Rudolf Alladár-Métall, es posible contar con una suave narración del entorno cultural de la vida cultural de Viena y el trabajo de Hans Kelsen. *Hans Kelsen, vida y obra*, op. cit., p. 49.

sincretismo el rival de la teoría pura y el siglo XXI tal vez pudiera hacer más palpable el valor del kelsenismo, particularmente en un entorno cambiante y globalizado.

Sin embargo, lo cierto es que la profundización y continuación del legado intelectual de Kelsen en el continente americano son aún inciertos. A pesar de que el vocabulario jurídico hispanoamericano se encuentra ya dominado por expresiones castellanizadas del trabajo de Kelsen o de su escuela,<sup>15</sup> desafortunadamente no parece haber ese mismo entusiasmo por su obra.

Uno de los problemas particulares de la difusión de la obra de Kelsen en los Estados Unidos fue su carácter teórico, poco común para la mentalidad jurídica anglosajona. Reconociendo ese hecho, Kelsen confiesa en la entrevista la importancia que tuvo el hecho de haber reformulado sus ideas en otro idioma, en este caso, el inglés. Ese es el origen del *Compendio de la teoría general del derecho y del Estado*, como obra de divulgación. Probablemente la relativa dificultad de su obra, ha sido un factor que ha inhibido nuevos epígonos mexicanos.

En ese orden de ideas, cabría recordar al pianista canadiense Glenn Gould, quien solía referir que el hecho de no ejecutar la compleja sonata *Hammerklavier*, de Beethoven, no la haría menos difícil. Del mismo modo, y a pesar de su relativa complejidad, podría afirmarse también que no prestar atención al legado filosófico de Kelsen no hará a éste más accesible. En todo caso, el valor de los argumentos y la solidez de las ideas deben prevalecer y, por ello, reintroducir a Kelsen en el debate jurídico intelectual, a través de la transcripción y traducción de esta entrevista puede ser un medio que contribuya a despertar el interés de jóvenes juristas en el país de habla hispana más poblado del mundo.

<sup>15</sup> Frases como “centro de imputación de derechos y obligaciones”; “ámbitos de validez de la norma”, la “construcción escalonada del orden jurídico” (Adolf Merkl) o hasta la llamada “norma fundamental” no son sino algunos de los términos ya “asimilados” imperceptiblemente por la práctica jurídica mexicana y latinoamericana.

#### IV. DIÁLOGO CON HANS KELSEN. BERKELEY 1958<sup>16</sup>

GESPRÄCH MIT PROF. HANS KELSEN. BERKELEY 1958

“AUSZUG DES GEISTES” RADIO BREMEN, 1958

Radio Bremen

Transkription/Transcripción

Interviewerin (I) Entrevistadora (E)

Hans Kelsen (K)

(I) Herr Professor Kelsen, ich habe einen Blick über Ihre Bücherwand geworfen, und ich habe entdeckt, dass, also, Ihre wissenschaftlichen Arbeiten in unendlich viele Sprachen übersetzt worden sind. Japanisch, Spanisch, Chinesisch, Englisch natürlich, und ich nehme an, Portugiesisch zum Beispiel auch, ich nehme an, dass gerade diese Arbeiten innerhalb Ihres Aufenthaltes hier in Amerika in englischer Sprache entstanden sind.

(K) Das ist vollkommen richtig, nicht nur die Übersetzungen, die Sie schon genannt haben, auch zum Beispiel Koreanisch, Indonesisch, Arabisch, also Sprachen, von deren Existenz ich so gar keine Ahnung hatte, in die sind meine Arbeiten übersetzt worden. Sie haben auch ganz Recht, dass es die in englischer Sprache geschriebenen waren, die jeweils übersetzt wurden, und das ist einer der Vorteile, die ich von der Emigration habe. Dadurch, dass ich gezwungen war, nach, erst nach der Schweiz, der fran-

(E) Profesor Kelsen, he echado un vistazo a sus libreros y he descubierto que sus trabajos científicos han sido traducidos a infinidad de lenguas tales como el japonés, el español, el chino, naturalmente el inglés y supongo también que el portugués, por citar sólo un ejemplo. Infiero también que, con motivo de su estancia en los Estados Unidos, esas obras han sido traducidas al idioma inglés.

<sup>16</sup> Traducción: Fernando Israel Espinosa Olivera. Con autorización del Instituto Hans Kelsen de Viena.

zösischen Schweiz zu gehen, dort in französischer Sprache Vorlesungen zu halten und in französischer Sprache zu schreiben und dann im Jahre 1940 nach Amerika gehen musste und nur in englischer Sprache Vorträge halten, vor allen Dingen in englischer Sprache schreiben musste, haben meine Arbeiten eine viel größere Publizität erlangt, als sie wahrscheinlich jemals erlangt hätten, wenn ich trotz der beiden Kriege in Europa hätte, geblieben wäre und meine Werke weiter in deutscher Sprache geschrieben hätte. Das ist zweifellos ein großer Vorteil. Ein anderer Vorteil ist, dass ich also gezwungen war, jetzt in einer Sprache zu sprechen und zu schreiben vor allen Dingen, die nicht meine Muttersprache war. Und das hat mich natürlich gezwungen, die Gedanken, die ich ausdrücken wollte, noch klarer zu denken und schärfer zu fassen. Wenn man eine Sprache vollkommen beherrscht, wie die eigene Muttersprache, dann sagt man oft Dinge, weil man sie so leicht sagen kann, ohne sie ganz klar vorher durchgedacht zu haben. Und das ist mir häufig passiert, dass ich Dinge, die ich vor langer Zeit in deutscher Sprache geschrieben habe und dann ins Englisch übersetzen wollte, zu dem Ergebnis gekommen bin, dass ich keinen, dass nicht viel Sinn dabei ist, dass ich gezwungen war, meine Gedanken noch klarer zu formulieren, als ich es bisher getan habe, durch den Zwang, den eben eine mir nicht völlig geläufige Sprache auf mich ausgeübt hat.

(I) Ja, von zu Hause aus sind Sie Österreicher, Wiener.

el idioma francés y debí escribir en el mismo. Posteriormente, en el año 1940, cuando vine a los Estados Unidos, he debido conducir mis clases exclusivamente en el idioma inglés y he escrito también en esta lengua. Por ello es que mis trabajos han adquirido una publicidad mucho mayor a la que hubieran tenido —por sí mismos— en caso de que, a pesar de la Guerra Mundial en Europa, hubiera yo permanecido en ese continente y continuado el desarrollo de mis obras en el idioma alemán. Esa es sin duda una gran ventaja. La otra ventaja es que fui obligado a hablar y sobre todo a escribir en un idioma que no era mi lengua materna y ello por supuesto me obligó a concebir de manera más clara y aguda las ideas que deseaba expresar. Cuando se domina completamente un idioma, como es el caso de la lengua materna, en ocasiones se dicen cosas, sólo porque existe la capacidad de expresarlas con facilidad sin que, con anterioridad, se hayan reflexionado detenidamente. Eso es algo que me ha pasado con frecuencia. Es decir, que con respecto a las cosas que yo había escrito en el idioma alemán, hace ya largo tiempo y que luego deseé traducir al inglés, con frecuencia concluí que no tenía ello mucho sentido, por lo que fui obligado a expresar mis ideas de manera mucho más clara a como lo había hecho anteriormente. Ello fue precisamente a través de la presión ejercida en mí por un idioma en el cual no poseo una completa fluidez.

(E) ¿Usted es de origen austriaco, vienes?

(K) Ja, ich bin...

(I) Das, ich wollte nur unverkennbar...

(K) ....nicht in Wien geboren. Ich bin in Prag geboren, aber schon als ganz kleines Kind nach Wien gekommen und habe alle meine Schulen in Wien gemacht: meine Volksschule, das Gymnasium, die Universität. Aber nach Absolvierung der Universität bin ich nach Deutschland gegangen, habe dann vor allen Dingen in Heidelberg studiert und in Berlin. Heidelberg bei Georg Jellinek und Gerhard Anschütz und in Berlin bei Triepel.

(I) Und dann sind Sie nach Köln berufen worden.

(K) Ich bin nach Köln berufen worden, im Jahr 1929, war damals schon nicht mehr jung, ich war damals schon, wie alt war ich im Jahre 29? Im Jahre 29 war ich schon, beinahe schon 50 Jahre, war aber nur drei Jahre in Köln. Ich war einer der allerersten Professoren, die von Hitler abgesetzt wurden, bin dann nach Genf gegangen. Ich wurde gleich nach Genf berufen, von Professor Rappard, der leider vor kurzer Zeit gestorben ist. War sieben Jahre in Genf, an dem Institute Universitaire des Hautes Etudes Internationales und habe dann die Schweiz freiwillig verlassen, weil ich der Meinung war, dass die Nazi-Regierung die Schweiz besetzen würde. Ich habe mich in dieser Beziehung geirrt. Aber ich habe mich nicht geirrt, dass ich nach Amerika gegangen bin.

(K) Sí, yo...

(E) Esto, que no deja lugar a dudas quería yo ...

(K) No nací en Viena sino en Praga, pero me trasladé a Viena desde temprana edad y allí realicé todos mis estudios, la educación primaria, la intermedia y la universidad. Después de la conclusión de la Universidad me dirigí a Alemania, específicamente a Heidelberg y a Berlín. En Heidelberg estudié con Georg Jellinek y Gerhard Heinschütz y en Berlín con Trippel.

(E) ¿Y después fue nombrado profesor en Colonia?

(K) Fui invitado como profesor en Colonia en el año de 1929. Ya no era joven. En esa época tenía... ¿Cuántos años tenía en 1920? Entonces tenía ya alrededor de 50 años. Pero sólo estuve tres años en Colonia. Fui uno de los primeros profesores que fueron removidos por Hitler. Entonces me dirigí a Ginebra. Fui llamado a esa ciudad por el profesor Rappard, quien por desgracia falleció recientemente. En Ginebra estuve siete años en el Instituto Universitario de Altos Estudios Internacionales y después abandoné voluntariamente Suiza, porque pensaba que el régimen nacionalsocialista ocuparía ese país. En ese sentido me equivoqué, pero en lo que no erré fue en haber venido a los Estados Unidos.

(I) Ja, Ihr Wissenschaftsgebiet, Ihr ursprüngliches und eigenes, konnten Sie das hier in Amerika sofort wieder aufnehmen?

(K) Ja, ich hatte das große Glück, dass ich so, kurze Zeit nachdem ich nach Amerika kam, als an die Harvard Universität berufen wurde, zwar nicht als ordentlicher Professor, sondern für, sondern als sogenannter "Oliver Wendell Holmes Lecturer". Das ist ein spezielles Lectureship, das aus einer Stiftung stammt, die der verstorbene Richter am obersten Gerichtshof, Oliver W. Holmes, gemacht hat. Und ich war der erste Oliver Wendell Holmes Lecturer an Harvard University, und da habe ich Vorlesungen gehalten über völkerrechtliche Fragen. Diese Vorlesungen wurden danach publiziert von der Harvard University Press, die auch dann mein erstes großes englisches Buch veröffentlicht hat, das ich in englischer Sprache geschrieben habe, "The General Theory of Law and State", die meine Theorie des Rechts und Staates, die sogenannte "Reine Rechtslehre" systematisch darstellt. Nun ist es ganz interessant zu sehen, dass dieses Buch in verhältnismäßig kurzer Zeit, drei Auflagen erlebt hat. Obgleich ich feststellen muss, dass das Interesse an meiner "Reinen Rechtslehre", an einer abstrakten Theorie des Rechts, in Amerika nicht sehr groß ist und die Bereitwilligkeit des Anzunehmens sehr gering. Was damit zusammenhängt, dass in Amerika das Recht nicht so sehr vom Standpunkt eines Gegenstands der Wissenschaft, als meinem praktischen Standpunkt betrachtet wird. Daher sind

(E) Su campo científico, siendo original y propio, ¿pudo usted retomarlo inmediatamente en los Estados Unidos?

(K) Sí, tuve la inmensa suerte de haber sido invitado a la Universidad de Harvard poco tiempo después de haber llegado a los Estados Unidos, no como profesor ordinario, sino como conferenciante Oliver Wendell Holmes. Lo anterior consiste en una serie especial de lecturas patrocinadas por una fundación creada por el extinto juez del más alto tribunal, Oliver Wendell Holmes. Fui uno de los primeros conferenciantes Oliver Wendell Holmes en la Universidad de Harvard, donde imparti clases que se relacionaban con temas de derecho internacional. Las conferencias fueron publicadas posteriormente por Harvard University Press, que también editó en inglés el primer libro importante que escribí en este idioma: *La Teoría general del derecho y del Estado*, que presenta sistemáticamente mi teoría del derecho y del Estado: la llamada teoría pura del derecho. Es sumamente interesante constatar que este libro ha tenido tres reediciones en un tiempo relativamente corto, si bien debo consignar que el interés en mi "Teoría pura del derecho", como una teoría abstracta del derecho, no es particularmente grande en los Estados Unidos y su recepción es muy limitada. Eso se relaciona con el hecho que, en los Estados Unidos, el derecho no es considerado bajo una perspectiva científica sino desde el punto de vista práctico. Por ello las escuelas de derecho, como denominamos nosotros

die Law Schools, was wir in Europa die Rechtsfakultät nennen, eigentlich nur praktische Trainings-Schools, wie wir in einer etwas boshafte Weise sagen würden, Rechtsgewerbeschulen. Das Recht als Gegenstand der Wissenschaft spielt eine verhältnismäßig geringe Rolle. Dagegen aber muss man zugestehen, das die Vorbereitung für den praktischen Beruf des Rechtsanwalts und Richters in den amerikanischen Lawschools eine ausgezeichnete ist. Ein jünger Mann, der da eine amerikanische Rechtsschule absolviert hat, ist vollkommen fähig, sofort den Beruf eines Rechtsanwalts auszuüben. In Deutschland, speziell in Österreich, wo mir die Verhältnisse besser bekannt sind, da musste man, wenn man, wenn man die Rechtsfakultät auch sehr gut absolviert hat, war man eigentlich völlig hilflos gegenüber in einem konkreten praktischen Rechtsfall, aber dann musste man noch mehrere Jahre als Jurist, als, in einer Rechtsanwaltskanzlei tätig sein, um überhaupt das Rechtsleben vom praktischen Standpunkt aus zu begreifen, zu verstehen. In Amerika wird eben von vorn herein auf diese praktische Seite der größte, der, das größte Gewicht gelegt. Das ist die, das äußert sich eben am deutlichsten in der sogenannten "case method". Das ist das Recht, die Rechtswissenschaft wird nicht in der Weise vorgetragen, dass man allgemeine Prinzipien, abstrakte Begriffe, sondern dass man nur konkrete Rechtsfälle analysiert. An dieser Analyse der konkreten Rechtsfälle lernt man das Recht kennen.

(I) Sie empfinden also vieles als Vorteil, und es ist auch gut gewesen für Ihre Arbeit hier

en Europa a las facultades de derecho, en realidad son escuelas para el entrenamiento práctico. Para expresarlo en términos algo maliciosos pero simples, son escuelas para la "promoción legal", en virtud de que en este país el derecho, como objeto de la ciencia, juega un papel sumamente limitado. No obstante, debe reconocerse que la preparación de los abogados para el trabajo práctico en las escuelas de derecho de los Estados Unidos es extraordinaria. Un joven que ha concluido sus estudios en una escuela de derecho estadounidense se encuentra completamente apto para desarrollar el ejercicio de la abogacía. En Alemania, y especialmente en Austria, donde conozco mayormente el hecho, una vez que egresábamos de la facultad de derecho, nos encontrábamos prácticamente indefensos por lo que respecta a un caso legal concreto. Era menester trabajar varios años como jurista en un despacho de abogados a fin de comprender cabalmente la vida jurídica práctica. En los Estados Unidos se le da el mayor de los pesos a esta faceta práctica desde todos los ángulos posibles. Ese es el derecho, que no es estudiado desde el punto de vista científico o a través de principios generales o conceptos abstractos sino que se expresa con mayor precisión a través del método de casos. En este análisis de casos concretos se empieza a conocer al derecho.

(E) ¿Encuentra usted entonces que los casos han sido de utilidad para su trabajo en este país?

(K) Außerordentlich, außerordentlich

(I) Aber ich möchte doch noch eine kleine Einschränkung machen (bitte sehr), gerade, das Gebiet der Rechtsphilosophie ist ja Ihr ureigenstes Gebiet und, gab es da nicht, nun, gab es da nicht gewisse leere Räume in der geistigen Auseinandersetzung für Sie?

(K) Sehr richtig, die leeren Räume waren sehr charakteristisch, wie ich Ihnen schon sagte: Das Interesse für eine abstrakte Theorie ist nicht sehr groß. Man interessiert sich eben für das Recht als ein Problem des praktischen Lebens, und streng genommen muss man ja zugeben, dass das Problem des Rechts als Gegenstand der Wissenschaft nicht eigentlich den Juristen interessiert, sondern den Philosophen, den Erkenntnistheoretiker. Der Jurist ist an der Erzeugung des Rechts und an der Anwendung des Rechts, der Jurist ist nicht so sehr an einer theoretischen Erkenntnis des Rechts interessiert. Das ist nicht eigentlich ein Problem des Juristen, es ist ein Problem des Philosophen, und die Rechtschulen in Amerika sind eben keine philosophischen Schulen. Das sind praktische Schulen und in Folge dessen hat der normale amerikanische Jurist für diese theoretischen Probleme, an denen ich hauptsächlich interessiert bin, nur ein geringes Interesse. So, da es mir, wenn ich zum Beispiel, der Unterschied zwischen den Vereinigten Staaten und Südamerika in der Beziehung ist ganz auffallend. In Südamerika, also Lateinamerika, im spanischen Amerika, ein intensives Interesse an der Theorie

(K) Extraordinariamente.

(E) Sin embargo, quisiera referirme a un punto en concreto. Precisamente en virtud de que el terreno de la filosofía del derecho es su campo original, ¿no experimentó ciertos "huecos" por lo que toca al ejercicio docente y en las controversias intelectuales?

(K) Ciertamente, los "huecos" fueron muy característicos. Como ya lo he mencionado, el interés por una teoría abstracta no es muy amplio aquí. Uno se interesa por el derecho como problema de la vida práctica y, en un sentido estricto, debe reconocerse que el problema del derecho como objeto de la ciencia no interesa en realidad a los juristas sino a los filósofos, al teórico del conocimiento. El jurista se interesa por la creación y la aplicación del derecho y no por su conocimiento teórico. Ese no es en realidad un problema de los juristas, ese es un problema de los filósofos y las escuelas de derecho en los Estados Unidos no son ninguna escuela filosófica, son escuelas por naturaleza prácticas y, en consecuencia, el jurista estadounidense promedio tiene tan sólo un interés marginal en estos problemas teóricos por los cuales yo me inclino. Esto se manifiesta de un modo muy claro cuando, por ejemplo, se observa la diferencia entre los Estados Unidos y Sudamérica, Latinoamérica, es decir la América hispana. En América del Sur, es decir Latinoamérica, existe un interés intensivo en la teoría del derecho. Hace unos cinco años tuve ocasión de dictar cuatro conferencias en Buenos

des Rechts. Ich habe in Buenos Aires vor einige Jahren fünf Vorlesungen über den Gegenstand der Rechtswissenschaft gehalten. Vor einem Auditorium, das von Juristen, Advokaten, Studenten, ungefähr mindestens fünfhundert, ständig besucht war. Wenn ich hier in den Vereinigten Staaten diese Vorlesungen halten würde, würden man mich wahrscheinlich fragen "What are you talking about? Worüber sprechen Sie eigentlich?" Über etwas, was uns eigentlich nicht besonders interessiert.

(I) Ja, das schon, aber meinen Sie denn nicht, von Ihrer Erfahrung hier, dass die Praxis und die Theorie eigentlich auch auf dem Gebiet des Rechts miteinander gehen müssten?

(K) Natürlich besteht ein Zusammenhang zwischen Theorie und Praxis, auch auf dem Gebiete des Rechts, aber man muss feststellen, dass dieser Zusammenhang nicht so intim, nicht so direkt ist, wie er auf dem Gebiete der Naturwissenschaft ist. Von der Naturwissenschaft führt ein direkter Weg zur Technik. Technik ist ohne Naturwissenschaft überhaupt gar nicht möglich. Auf dem Gebiete des Rechts ist das Verhältnis zwischen Rechtstechnik und Rechtstheorie kein so direktes. Es ist, es scheint paradox zu sein, aber es ist doch wahr, dass, was vom Standpunkt einer strengen wissenschaftlichen Analyse des Rechts, rechts-technisch korrekt ist, nicht immer rechtspolitisch das zweckmäßigste ist. Ich will Ihnen ein Beispiel geben. Wie ich hier als Konsulent der österreichischen Regierung, der jungen republikanischen

Aires sobre el estado de la ciencia del derecho. En el auditorio había cerca de quinientas personas, entre juristas, abogados y estudiantes. Si yo impartiera una de esas conferencias aquí en los Estados Unidos, invariablemente me mirarían y me preguntarían: "¿De qué está hablando usted? ¿A qué se refiere en realidad? De algo que a nosotros en realidad no nos interesa particularmente".

(E) Sí, es cierto, pero ¿no ha constatado usted, por su experiencia en este país, la necesidad de que debe haber cierta relación entre la teoría y la práctica en el terreno jurídico?

(K) Por supuesto que existe una relación entre la teoría y la práctica en el terreno jurídico, pero es necesario consignar que la misma no es tan íntima o directa como en el dominio de las ciencias naturales. En las ciencias naturales existe un sendero directo hacia la técnica. La técnica, sin las ciencias naturales, prácticamente es imposible. En cambio la relación entre el derecho y la técnica, la técnica y el derecho no es tan directa. Pudiera ser una paradoja, pero es cierto que lo que es correcto desde el punto de vista de un análisis rigurosamente científico, no necesariamente es lo destinado a ser lo políticamente correcto. Quisiera darle un ejemplo. Cuando era consultor del gobierno austriaco, del entonces joven gobierno republicano de Austria, tenía como comisión la redacción de la Constitución Federal de

Regierung in Österreich, die österreichische Bundesverfassung vorzubereiten hatte, hat mir mein damaliger Bundesstaatskanzler, Dr. Karl Renner, der mit der Aufgabe betraut war, diese Verfassung vorzubereiten, dessen Berater ich war in dieser Aufgabe, der sagte zu mir "Sie müssen vor allen Dingen gleich an die Spitze der Verfassung den Satz stellen "Das Recht geht vom Volk aus." Darauf sagte ich zu ihm: "Aber Herr Kanzler, das ist eine theoretische Behauptung: Ob die eigentlich in einer, in ein Gesetz nicht hinein gehört, das Gesetz hat Normen zu halten, zu enthalten, keine theoretischen Erklärungen über die Natur des Rechtes. Ob das Recht vom Volk ausgeht oder nicht vom Volk ausgeht, das hängt von den Bestimmungen der Verfassung ab, und ein Theoretiker der Verfassung kann dann sagen "Das österreichische Recht wird von dem Volke erzeugt", aber die Verfassung hat das nicht zu sagen. Die Verfassung ist ja kein Lehrbuch, die Verfassung ist ja keine theoretische Darstellung. Die Verfassung schafft doch das Recht, sie beschreibt doch nicht das Recht. Darauf sagte mir Doktor Karl Renner: "Das mag schon richtig sein, was Sie sagen, aber für einen politischen Standpunkt ist es außerordentlich wichtig, dass das Volk, das die Verfassung liest, sofort erfährt, sie geht vom Volke aus." So blieb mir nichts anderes übrig, als diese Bestimmung, die theoretisch meiner Ansicht nach gar nicht in die Verfassung hineingehört, doch an die Spitze der Verfassung zu schreiben. Und wie diese republikanisch, demokratische Verfassung dann später, im Jahre 34 glaube ich war das, durch eine faschistis-

Austria. El entonces Canciller Federal, el Dr. Karl Renner, de quien era asesor y quien me encomendó la tarea de preparar esa Constitución, me dijo: "Por sobre todo debe usted colocar, en la cúspide de la Constitución, este enunciado: "El derecho emana del pueblo". A lo cual señalé yo: "Señor canciller, esa es una suposición teórica, pero que no corresponde a una ley. La ley debe contener normas y no declaraciones teóricas sobre la naturaleza del derecho. Si el derecho emana del pueblo o no, ello depende del origen que la Constitución haya tenido y, consecuentemente, un teórico podrá decir si el derecho austriaco es creado o no por el pueblo. Sin embargo, la Constitución no lo puede afirmar. La Constitución no es ningún libro de texto, la Constitución no es una presentación teórica. La Constitución crea el derecho, pero no describe al derecho. Sobre ello el doctor Karl Renner me dijo: "Es posiblemente correcto lo que usted dice, pero desde un punto de vista político es extraordinariamente importante que el pueblo lea la Constitución y que constate que ésta emana de él". De tal modo, esta afirmación quedó consignada en la cúspide de la Constitución. Lo demás quedó igual. Ello no corresponde a mi apreciación teórica de la Constitución. Posteriormente, cuando esa misma Constitución de carácter democrático, fue modificada por un gobierno fascista —en el año 34 creo— eso fue lo primero que se modificó. Esta oración, que consigna que el derecho emana del pueblo. No quiso considerarse como verdadero ya sino que se afirmó que "el derecho emana de Dios" y

che Regierung abgeändert wurde, war das erste, dass sie abgeändert haben, dieser erster Satz. Dass das Recht vom Volk ausgeht, das wollten sie nicht wahr haben, das Recht geht von Gott aus, sagten sie, und das stand dann auch in dieser neuen Verfassung. Aber die Frage, ob es vom Volk oder von Gott ausgeht, ist eine theoretische Frage und, ob die neue Verfassung, damalig neue Verfassung von Österreich den Beweis gebracht hat, dass sie von Gott ausgeht, das scheint mir sehr zweifelhaft zu sein.

(I) Herr Professor Kelsen, können Sie ein ähnliches Beispiel für amerikanische Verhältnisse geben? Ein ähnliches Beispiel, das vielleicht aufzeigt, wie hier diese Dinge sich abzeichnen?

(K) Ja, das können Sie zum Beispiel sehen an der Art und Weise, wie ein amerikanisches Gericht seine Entscheidung begründet. Ein amerikanisches Gericht wird keineswegs in erster Linie oder vielleicht nur ausschließlich darauf hinweisen, dass es in diesem konkreten Fall eine generelle Norm eines Status oder des Gewohnheitsrechts angewendet hat. Wenn es das überhaupt tut, so wird es sich jedenfalls damit nicht begnügen, sondern es wird viel mehr darauf hinweisen, dass diese Entscheidung gerecht ist, dass sie den ökonomischen Verhältnissen entspricht, dass sie sittlich hoch steht und so weiter. Das heißt, es wird eine Reihe von Werturteilen abgeben, die mit dem eigentlichen Recht gar nichts zu tun haben. Korrekt wäre einfach zu sagen: Diese konkrete Entscheidung, die eine individuelle Rechtsnorm

así quedó en la nueva Constitución. Sin embargo, en torno la pregunta sobre si el derecho emana del pueblo o de Dios es una cuestión teórica y si acaso la entonces nueva Constitución austriaca pudo haber aportado alguna evidencia sobre el particular, respecto al origen divino de la misma... a mí me parece que eso es sumamente dudoso.

(E) Profesor Kelsen, ¿podría mencionar un ejemplo similar por lo que toca a los Estados Unidos? Un ejemplo similar que indique de qué manera se destacan dichos temas en este país?

(K) Sí, por ejemplo puede usted ver la manera en que un tribunal estadounidense fundamenta sus resoluciones. Un tribunal estadounidense no indicará en primer término —o procurará no hacerlo— que en un caso concreto se ha aplicado la norma general contenida en un estatuto o en una costumbre. Cuando se argumenta se hace referencia a la justicia de una decisión y se señala su corrección desde el punto de vista económico, su sentido de la moralidad. En términos generales se invocará una serie de apreciaciones que no necesariamente se relacionan con la norma. Lo correcto sería simplemente decir que esa decisión concreta, que representa un punto de vista jurídico particular, corresponde a la norma general de una ley. Eso es todo lo que tiene que decir el juez, pero con lo cual no se contentará. Fre-

darstellt, entspricht der generellen Norm eines Gesetzes. Das ist alles, was der Richter zu sagen hat, aber damit wird er sich nicht begnügen. Er wird oft eine ganze Rechtstheorie ihnen vortragen. Das ist üblich und ist vielleicht von einem politischen Standpunkt aus verständlich, obgleich es von einem rechtstheoretischen Standpunkt aus nicht rechtfertig wahr ist. Und da sehen sie wieder, wie zwischen Rechtstheorie und Rechtspraxis eine Beziehung besteht, aber nicht die, wie in der Naturwissenschaft. Wenn eine, ein Techniker, ein Ingenieur, eine Brücke bauen würde und dabei die Physik nicht auf das exakte anwenden würde, würde die Brücke wahrscheinlich zusammenbrechen.

(I) Ja, natürlich. Wie lange waren Sie in Harvard?

(K) Da war ich zwei Jahre.

(I) Und dann wurden Sie nach Berkeley, Kalifornien berufen.

(K) Dann wurde ich nach Kalifornien berufen.

(I) Und war das für Sie noch einmal ein neuer Beginn oder hatten Sie da schon die Anfangsschwierigkeiten überholt?

(K) Es war insofern ein neuer Beginn als ich in Harvard nur wenig Vorlesungen gehalten habe und hier in Berkeley an der Universität, also, in den Vorlesungsbetrieb eigentlich erst herein gekommen bin. Sodass ich also die Art und Weise, wie man Jurisprudenz und Völkerrecht,

quentemente éste invocará toda una teoría jurídica. Eso es usual y desde el punto de vista de la corrección política, comprensible, si bien, desde el punto de vista de la teoría jurídica no es justificado. Así puede usted ver otra vez, cómo entre la teoría del derecho y la práctica del derecho existe una relación, pero no la misma que puede existir en las ciencias naturales donde un técnico, un ingeniero construiría un puente con ambas y por ello, si no se emplease la física de manera exacta, el puente muy posiblemente se derrumbaría.

(E) Naturalmente. ¿Cuánto tiempo estuvo en Harvard?

(K) Estuve dos años.

(E) Y entonces fue llamado a Berkeley, California.

(K) Entonces fui llamado a California.

(E) ¿Y fue para usted un nuevo comienzo o había superado ya las dificultades iniciales?

(K) Fue con todo un nuevo comienzo dado que en Harvard sólo había impartido unas pocas lecturas y aquí en la Universidad de Berkeley, la actividad docente se ha convertido en mi primera actividad. Para ello, he aprendido intensamente la manera en que en los Esta-

dos mein Hauptfach war in Amerika, vorträgt, eigentlich erst hier gelernt habe und zwar von meinen Studenten zum größten Teil gelernt habe, die mich nämlich -was für einen europäischen Professor ganz unerhört war - gleich am Anfang sofort unterbrochen haben und mir gesagt haben, "Well profesor, I didn't quite understand what you said, please explain it to...". Und so habe ich gesehen und gelernt, dass man hier eben nicht einen Monolog hält, dass Professor, sondern das Vortragen ein Dialog zwischen dem Lehrer und seinen Schülern ist. Und ein Dialog, der außerordentlich instruktiv ist, weil man dadurch am besten erfährt, ob die eigene Darstellung klar genug, verständlich genug ist, weil man sofort viel besser lernt als man jemals bei dieser monologischen Methode der europäischen Universitäten lernt, was den Studenten schwierig zu verstehen ist. Was dem Professor selbstverständlich ist, ist den Studenten durchaus nicht so selbstverständlich, ist ihm sehr häufig, macht ihm große Schwierigkeiten zu verstehen, dass darauf wird durch diese dialogische Methode sofort aufmerksam gemacht.

(I) Welche Resonanz fanden denn Ihre Vorträge, zum Beispiel über das Völkerrecht? Gab es da eine gewisse Vorstellung in den Studentenkreisen?

(K) Da muss ich Sie zunächst darauf aufmerksam machen, dass ich meine Vorlesungen nicht an der Law School gehalten habe, sondern an dem Political Science Department. Die Law

dos Unidos se imparte la jurisprudencia y el derecho internacional (que es mi materia principal), si bien ha sido a través de mis estudiantes cómo, en gran medida he aprendido lo que es una manera desconocida para un profesor europeo. Desde el inicio los estudiantes inmediatamente me interrumpieron y me señalaron: "Espere profesor, no entendí realmente lo que usted dijo, por favor explíquelo...". Así, he constatado y aprendido que, en los Estados Unidos, no se sostiene un monólogo sino que en vez de ello, la clase consiste en un diálogo que se desarrolla entre el profesor y sus estudiantes. Éste es un diálogo extraordinariamente constructivo porque, a través de él, se puede ver si la propia apreciación personal es lo suficientemente clara, pues uno puede aprender mejor que con aquellos métodos monológicos característicos de las universidades europeas y que al estudiante le son particularmente difíciles de comprender. Lo que para el profesor puede ser obvio no lo resulta necesariamente para el estudiante y frecuentemente se suscitan dificultades. A través del método de diálogos se desarrolla inmediatamente la atención.

(E) ¿Qué resonancia tuvieron sus lecciones, por ejemplo, sobre derecho internacional? ¿Había una particular idea entre los círculos de estudiantes?

(K) Para ello debo hacerle notar que no impartí mis lecciones en la Facultad de Derecho sino en el Departamento de Ciencias Políticas. Las escuelas de derecho, en el tiempo en que llegué a Berkeley

Schools zu der Zeit, als ich nach Berkeley kam, war das noch viel mehr der Fall als es jetzt ist, waren an dem Völkerrecht überhaupt nicht interessiert, oder nur sehr wenig interessiert, weil das Völkerrecht in dem Beruf eines praktischen Rechtsanwalts eine sehr geringe Rolle spielt. So war Völkerrecht eigentlich als Hauptgegenstand nur an den Political Science Departments vorgetragen und natürlich an den an einem Political Science Department ist es mehr die politische Seite des Völkerrechts, die interessiert als die spezifische juristische Seite des Völkerrechts. Nun nachdem ich aber das von einem spezifischen juristischen Standpunkt aus gemacht habe, so habe ich es in einer Weise getan, in der die Political Science Studenten, das nicht gewöhnt waren, aber ich glaube, dass ich jedoch ihnen das Völkerrecht von der juristischen Seite aus verständlich gemacht habe. Und ich hatte den Eindruck, dass meine Studenten mit dieser Art der Darstellung sehr zufrieden waren. Ich habe immer wieder betont, dass man zwischen der politischen Seite des Problems und der juristischen Seite unterscheiden muss. Das, was politisch sehr wünschenswert sein mag, rechtlich nicht begründet ist, und dass man sich sehr hüten muss, auf dem Gebiete des Völkerrechts den Fehler zu vermeiden, den man hier in Amerika als "wishes thinking" bezeichnet, dass man etwas für Recht hält, was nur politisch wünschenswert ist. Und was vom Standpunkt der amerikanischen Regierung aus oder des amerikanischen Staates aus sehr wünschenswert sein mag. Völkerrecht vielleicht gar nicht möglich ist, und die

(y era entonces el caso, mucho más acentuado que ahora), no estaban interesadas en el derecho internacional, porque éste tenía un papel muy limitado en la profesión de un abogado práctico. El derecho internacional en realidad sólo se consideraba como una materia en el Departamento de Ciencias Políticas y naturalmente que en este Departamento el aspecto que más interesa del derecho internacional es el político, a diferencia del elemento estrictamente jurídico. Así pues, dado que yo impartí mi lección desde un punto de vista jurídico muy específico, procedí de un modo para el que los estudiantes de ciencias políticas no estaban acostumbrados. Sin embargo, creo que pude hacerles accesible el derecho internacional desde una perspectiva jurídica. Tengo la impresión de que mis estudiantes se encontraban satisfechos con este tipo de presentación. Siempre he enfatizado que debe distinguirse entre el aspecto político y jurídico en un problema. Lo que es deseable desde el punto de vista político quizás no puede fundamentarse legalmente. Lo que hay que evitar en el terreno del derecho internacional es lo que se denomina en los Estados Unidos como "wishes thinking", a saber, que algo sea considerado como legal por ser deseable desde el punto de vista político. Y lo que desde el punto de vista del gobierno estadounidense o del Estado americano puede ser muy deseable, quizás no se ajuste al derecho internacional. Los estudiantes mostraron en ello una gran comprensión si bien, en general, esta diferencia en el derecho internacional, la materia que yo impartí en la Facultad de Ciencias Polí-

Studenten haben dafür großes Verständnis gezeigt, obgleich im allgemeinen dieser Unterschied in den Vorlesungen über Völkerrecht, wie sie an den Political Science Departments gehalten werden, verwischt wird, weil doch eine starke Tendenz besteht, diesen Unterschied zu verwischen.

(I) Haben Sie eigentlich irgendwelche Unterbrechungen in Ihrer Lehrtätigkeit während des Krieges gehabt? Während des Zweiten Weltkrieges? Ich meine das da vielleicht doch die Position etwas schwierig war.

(K) Ach, sie war nur insofern schwierig, wissen Sie, als die Zahl der Hörer, weil die Studenten, sehr groß geworden ist. Ich habe Völkerrechtsvorlesungen in einer Klasse von beinahe fünfhundert Studenten gehabt, in einem großen Hörsaal, in dem ich sogar mit Lautsprecher sprechen musste, weil es, der Hörsaal zu groß war, da es mir übrigens auch eigentlich etwas passiert, eine ganz lustige Geschichte, die ich Ihnen hier erzählen will. Also, ich hatte in diesem, einem dieser größten Hörsäale, da ist das Observatorium, wo Astronomie vorgetragen wird, aber ausnahmsweise, weil ich so viele Hörer hatte, musste die Vorlesung in den Astronomie-Hörsaal verlegt werden. Ich muss noch bemerken, dass wenn eine Vorlesung über fünfhundert Hörer hat, die Vorlesung, die Klasse in Sektionen geteilt wird. Die Sektionen werden dann von "teaching Assistanten" betraut. Und nach der zweiten oder dritten Vorlesung kam ein Student zu mir und sagte zu mir "what about sections?" Ich

ticas, tiende a diluirse. Existe una gran tendencia a diluir esta diferencia.

(E) ¿Tuvo algunas interrupciones en su labor docente durante la guerra, durante la Segunda Guerra Mundial? Quiero decir, quizás su posición era un tanto difícil.

(K) Fue difícil por lo que toca al número de estudiantes que se incrementó. He impartido lecturas de derecho internacional para una clase de aproximadamente quinientos estudiantes en una gran sala de lecturas, en la cual inclusive debía hablar con un micrófono, porque el aula era tan grande y que... por cierto me ocurrió una anécdota simpática, que me agradaría narrar a continuación. Bien, tuve que impartir mi lectura en una de las más grandes aulas, a saber, en el observatorio, donde también se daban lecciones de astronomía. Sin embargo, excepcionalmente, tenía que llevarse a cabo mi clase en esta aula por el hecho de que tenía numerosos estudiantes. Debo también hacer notar que las clases de astronomía tenían más de quinientos estudiantes, por lo que estaban divididas en secciones. Las secciones eran asesoradas por asistentes. Después de mi segunda o tercera lección se dirigió a mí un estudiante y me dijo: "¿Qué hay de las secciones?" Yo le dije:

sagte zu ihm, Englisch, "there are no sections in my class", es sind keine Sektionen in meiner Klasse". "All right". Nach der dritten oder vierten Vorlesung kam er wieder und sagte "What about sections?" Ich sagte zu ihm "Aber, my dear fellow, I told you, there are no sections in my class". Darauf sagte er, "But in the program I read there are sections", sagte er zu mir. "Bringen Sie mir das Programm." Er brachte mir das Programm und zeigte mit dem Finger auf folgende Stelle "Astronomie 1 Observatory sections". Da sagte ich zu ihm "My dear fellow, I didn't teach astronomy, I am teaching international law!" "Oh, is that so?" sagte er.

(I) Nun, Sie meinen dieser Student...

(K) Vielleicht hatte er den Eindruck, dass ich von irgendetwas spreche, was so fern von dieser Welt ist, dass es sich nur auf den Sternen abspielen kann.

(I) Zumindest wenn er in drei Vorlesungen gewesen war.

(K) Aber er war so ruhig, dass er an den Vorlesungen gar nicht teilgenommen hat, sondern einfach nur wissen wollte, ob da nicht sections sind.

(I) Ja, ja, natürlich. Das ist ein kleines Bild von einer gewissen Warte aus. Nun, Herr Professor Kelsen, ich möchte in unserem Gespräch noch ein paar andere Dinge berühren. Das, was Sie jetzt gesagt haben, zeigt natürlich, dass Sie sich mit dem Land, mit der Art und Weise zu lehren, mit Ihren wissenschaftlichen

"No hay secciones en mi clase". "Está bien", dijo. Después de la tercera o cuarta lectura regresó nuevamente y me dijo: "¿Y las secciones?" A lo que señalé: "Pero mi estimado colega, ya le dije que no hay secciones en mi clase". Entonces él replicó: "¡Pero en el programa se indica que hay secciones!". "Tráigame el programa". Lo trajo y apuntó con el dedo el siguiente párrafo: "Astronomía I. Secciones del Observatorio". Así que le dije: "Mi estimado colega, yo no enseño astronomía, estoy enseñando derecho internacional". "¿Oh, en verdad?" exclamó...

(E) Es decir que este estudiante...

(K) Quizás tenía la impresión de que hablaba de algo tan extraño y apartado del mundo, que también podía referirse a las estrellas.

(E) Por lo menos estuvo en tres lecciones.

(K) Pero era tan callado, que realmente no participó en las lecturas. Sólo quería saber si había secciones en ellas.

(E) Por supuesto. Esa es una pequeña imagen con una... "observación" particular. Profesor Kelsen, quisiera tambien referirme a otros dos temas en esta conversación, que, como usted los ha indicado, muestran claramente cómo se ha relacionado usted con este país, así como la manera y el modo con el que

Positionen innerhalb all der Jahre auseinandergesetzt haben und Ihren Standort gefunden haben. Aber ich möchte Sie einmal fragen, gab es gar keine Schwierigkeiten, die Ihnen doch die Unterschiedlichkeit zwischen Europa und Amerika klar machten und die Sie auch in einer etwas anderen Form bewältigen mussten?

(K) Was meinen Sie für Schwierigkeiten?

(I) Ich meine in der ersten Zeit, vielleicht aber auch später, eine gewisse Verbindung, die sie nicht mehr nach Europa hatten oder eine andersartige Verbindung zu Menschen, mit denen Sie doch nicht in manchen Dingen die gleiche Sprache, ich meine jetzt nicht Englisch und Deutsch, (ja) sondern in gedanklicher Form..

(K) Ja, das geht eben, doch, da haben Sie vollkommen Recht, ich will nicht sagen, dass es eine Schwierigkeit war, eine Tatsache, die doch immerhin einen gewissen Unterschied zwischen dem geistigen Milieu, das ich in Europa hatte und dem geistigen Milieu, das mir hier in Amerika, mit dem ich hier in Amerika rechnen musste. Die Tatsache, dass für das eigentliche Fachgebiet, für meine, das heißt, für die Theorie des Rechts, ich hier nur wenig Leute gefunden habe, die das gleiche Interesse haben. Unter meinen engeren Fachkollegen eigentlich niemanden. Sodass ich eigentlich über das, was ich, was mir am meistens am Herzen lag, eigentlich nur auf Bücher angewiesen war, dass es zu einem geistigen Austausch im Gespräch mit Kollegen

las posiciones científicas con el transcurso de los años han sido sostenidas y han encontrado cabida. Quisiera preguntarle: ¿No hubo ciertas dificultades que a usted le hicieron más clara la diferencia entre Europa y los Estados Unidos y que de otra forma también le obligaron a superarlas?

(K) ¿Qué tipo de dificultades?

(E) Quiero decir, quizás en una primera etapa, pero más tarde quizás también, una cierta relación que extrañase de Europa o ciertos vínculos particulares con otras personas con las cuales compartiera ciertas cosas, el mismo idioma, no me refiero al inglés o el alemán, sino a uno de índole intelectual.

(E) Sí, es cierto, tiene toda la razón, no quisiera decir que fue una dificultad, pero habría un hecho que frecuentemente marcó una diferencia entre el entorno intelectual que mantenía en Europa y aquel con el que he contado en los Estados Unidos. El hecho es que para mi campo de estudios, para mi disciplina, es decir, mi teoría del derecho, sólo he encontrado un puñado de personas que comparten el mismo interés. Entre mis otros colegas, en realidad no he hallado a nadie, así que este hecho es el que más me ha preocupado. Por otro lado, también he extrañado, hasta cierto punto, el intercambio intelectual con los colegas, mismo que casi no se ha producido. Eso es sólo una consecuencia de que precisamente mantengo un interés

hier überhaupt fast nicht gekommen ist. Das ist aber nur die Konsequenz, dass ich eben an einer Seite des Rechtsproblems interessiert bin, dass hier keine besondere Rolle spielt.

(I) Berkeley war aber auch und ist auch im allgemeinen doch eine Universität, ist ja eine Staatsuniversität des Staates California...

(K) Ja, eine Staatsuniversität

(I) Die sehr viel Europäer aufgenommen hat

(K) Sehr viel Europäer auf dem Gebiete, hier an der juristischen Fakultät zum Beispiel sind, soweit die Klasse zumindest zwei Europäer in führender Stellung, an den naturwissenschaftlichen Fakultäten sind eine ganze Reihe von Österreichern und Deutschen tätig und

(I) Hatten Sie untereinander irgendeinen Kontakt in

(K) Ja, der Kontakt war natürlich gegeben durch die gemeinsame Herkunft und durch vor allen Dingen auch durch die Sprache, man spricht ja doch Deutsch und hat doch ein anderes Gefühl, wenn man in seiner Muttersprache sich verständigt als in einer Sprache, die man ja erst später gelernt hat. Ich sage Muttersprache, aber das ist eigentlich meine Stiefmuttersprache

(I) Wieso?

por un aspecto del problema de lo legal que aquí no juega un papel destacado.

(E) Berkeley fue y es aún, en un sentido general una universidad, la universidad estatal del estado de California.

(K) Sí, la Universidad estatal.

(E) Que ha albergado a muchos europeos.

(K) Muchos europeos... en la Facultad de Derecho, por ejemplo, se encuentran por lo menos dos europeos en posiciones destacadas. En el campo de las ciencias naturales hay un gran número de austriacos y alemanes activos.

(E) ¿Y tienen alguna clase de contacto los unos con los otros?

(K) Sí, naturalmente que el contacto se ha establecido a través de nuestra procedencia común y sobre todo a través del lenguaje. Cuando uno habla alemán se tiene otro sentimiento, porque se expresa uno a través de su propio idioma materno, a diferencia de otra lengua que se haya aprendido con posterioridad. Digo idioma materno, si bien es en realidad mi idioma "madrastro".

(E) ¿Por qué?

(K) Nun, denn das deutsche Sprachgebiet, Österreich, Deutschland hat mich nicht behalten. Ich bin ja gezwungen gewesen, es zu verlassen.

(I) Ja, und ist das auch ein Grund mit vielleicht, dass Sie heute, nun vielleicht nicht mehr den Wunsch haben, in dieses Land zurückzugehen?

(K) Gut, ich habe nicht den Wunsch zurückzugehen, das ist vollkommen richtig, was sie sagen. Ich habe mich hier eingelebt und habe hier in Berkeley besonders günstige Bedingungen gefunden. Sie sehen, ich wohne hier in meinem eigenen kleinem Häuschen, das war mir möglich, obgleich ich ohne jedes Vermögen herüber gekommen bin, mein Vermögen wurde von der Nazi-Regierung konfisziert, konnte ich mir doch so viel Geld ersparen, um mir ein eigenes kleines Häuschen zu kaufen mit einem sehr schönen Garten, in dem das ganze Jahr Rosen blühen, ein wunderbares Klima und, last but not least, eine ganz hervorragende Universitätsbibliothek. Eine Bibliothek, die nicht nur sehr reich ist, also eine fast vollständige deutsche, französische Literatur hat, sondern, die auch ausgezeichnet organisiert ist und zu der ich vollkommen freien Zutritt habe, sodass meine wissenschaftlichen Bedürfnisse hier in idealer Weise befriedigt werden.

Nachdem ich, noch dazu kommt, dass meine beide Töchter auch nun in Amerika leben. Die eine, einer meiner Schwiegersöhne ist Professor an der Universität von Nebraska, der andere ist Arzt in

(K) El entorno de habla alemana, Austria, Alemania, no me retuvo y me he visto obligado a abandonarlo.

(E) Sí. ¿No es ese un motivo por el cual quizás usted no tiene ya el deseo de regresar a esas tierras?

(K) No tengo deseos de regresar. Es completamente correcto lo que menciona. Ya me adapté aquí y he encontrado condiciones particularmente agradables en Berkeley. Usted verá, aquí vivo en mi propia casita. Ello me es posible a pesar de que vine aquí sin ningún bien. Mis bienes fueron confiscados por el gobierno nazi. He podido ahorrar el dinero suficiente como para comprar mi propia casita con un bello jardín, en el cual, todo el año las rosas florecen, hay un maravilloso clima y, finalmente, pero no menos importante, hay una estupenda biblioteca universitaria, la cual no sólo es muy rica y posee una colección completa de literatura alemana y francesa, sino que está magníficamente organizada y a la cual tengo acceso completo y libre, por lo que mis necesidades científicas pueden ser cumplidas en una atmósfera ideal.

Por supuesto que, además de lo anterior, resulta que mis dos hijas viven en los Estados Unidos. Mi yerno es profesor de la Universidad de Nebraska y el otro es un médico de Denver, así que en

Denver, sodass ich eigentlich, und die meisten meiner Freunde in Deutschland und in Österreich sind teils schon gestorben, teils sind sie durch die Nazi-Regierung umgekommen, sodass eigentlich mich kein menschliches Band mehr mit Deutschland oder Österreich verbindet. Ich meine, ich bin mir vollkommen bewusst, dass ich die Verhältnisse in Deutschland und Österreich gegenwärtig, gegenüber der Nazizeit so vollkommen geändert haben, dass das Leben drüben für mich durchaus möglich und auch angenehm wäre, aber in meinem hohen Alter habe ich keine besondere Veranlassung, die, meine gegenwärtige Lage zu ändern, mit der ich in jeder Beziehung zufrieden bin.

(I) Haben Sie denn noch einmal jetzt, besonders nach dem Krieg versucht, eine Reise zu machen?

(K) Ich wurde wiederholt eingeladen und war auch einmal in Österreich, wo ich an der dortigen Universität Vorlesungen gehalten habe, war auch einmal in Köln wieder, wo ich Vorlesungen gehalten habe. Ich wurde zum Honorarprofessor an der Wien Universität gemacht und bin auch jetzt wieder Professor Emeritus der Universität Köln, und ich kann mich in dieser Beziehung in keiner Weise beklagen, aber... und ich habe auch die Verhältnisse dort sehr nett gefunden, aber doch nicht so attraktiv, dass sie mich veranlassen könnten, meine Situation zu ändern.

(I) Ja ich habe Sie hier im Grunde genommen in einer Arbeit gestört

realidad... la mayor parte de mis amigos en Alemania o en Austria han fallecido, en parte como víctimas del gobierno nazi. Por ello, en realidad no tengo un vínculo personal que me una con Alemania o con Austria. Debo decir que me resulta absolutamente claro que tras el fin del nacionalsocialismo, la situación actual en Austria y en Alemania se ha modificado completamente de modo tal que, actualmente, mi vida en estos países podría ser posible y agradable, pero a mi edad y bajo mi situación actual, no tengo ningún motivo para modificar mi vida dado que me encuentro satisfecho con cada aspecto de ella.

(E) ¿No tiene otra vez el deseo de hacer un viaje, particularmente tras el fin de la guerra?

(K) Fui invitado una vez a Austria, a la universidad donde alguna vez impartié clases, pero también estuve una vez en Colonia donde di lecturas y fui designado profesor honorario por la Universidad de Viena y, nuevamente, profesor emérito por parte de la universidad de Colonia. No me puedo quejar en este sentido. Encontré las circunstancias agradables, pero no de un modo tan atractivo que me pudiesen motivar a modificar mi situación.

(E) Después de todo he interrumpido su trabajo...

(K) Ja, die Störung war sehr angenehm aber man stört mich immer in einer Arbeit. Ich versuche jetzt eine ein Werk zu vollenden, an dem ich schon seit vielen Jahren arbeite, das ist die Idee der Gerechtigkeit in Religion und Philosophie, die, ich arbeite eben an der Vollendung des Teils, der sich mit der Rechtsphilosophie Platons beschäftigt. Das Werk ist eigentlich schon fertig gewesen, bevor ich nach Amerika gekommen bin. Ich habe es dann liegen lassen müssen, da ich mich hier ausschließlich mit Völkerrecht, zur Theorie des Rechts, positiven Rechts beschäftigen musste. Aber jetzt, wo ich im Ruhestand bin, kann ich mich ganz wieder dem Thema widmen, das mir besonders am Herzen liegt. Und das ist dieses Thema, das ich schon in Wien vor vielen, vielen Jahren begonnen habe, diese Analyse des Problems der Gerechtigkeit, so wie es sich in der Philosophie und in der Religion, nicht in der Jurisprudenz, sondern in der Philosophie und Religion widerspiegelt.

(I) Und meinen Sie, Herr Professor, dass man vielleicht gedanklich soweit unser Gespräch abschließen kann, dass die Erfahrung, die Sie in diesem Kontinent gemacht haben, in Ihrer Arbeit irgendeine Auslegung erfährt, ich meine jetzt in der überhöhten geistigen Sicht?

(K) Einen direkten Einfluss auf dieses Thema, was also den Gegenstand meiner Progressivität der Gerechtigkeit bildet nicht eigentlich, nur höchstens in der Beziehung, dass mich eben, die genauere Kenntnis der hiesigen Rechtsverhältnisse und der hiesigen Rechtsanschauung in

(K) La interrupción fue sumamente agradable y siempre hay ocasión para ello. Actualmente procuro finalizar una obra en la cual trabajo desde hace muchos años y que se refiere a la idea de la justicia en la religión y la filosofía. Estoy finalizando el capítulo que se relaciona con la filosofía del derecho de Platón. El trabajo ya había sido concluido antes de que llegara a los Estados Unidos. Tuve que dejarlo por un tiempo, porque fue menester que me ocupara del derecho internacional, de la teoría del derecho y de la política jurídica, pero ahora que me encuentro retirado puedo dedicarme al tema que verdaderamente me apasiona y éste es el mismo con el cual empecé en Viena hace muchos años, el análisis del problema de la justicia desde el punto de vista de la filosofía y de la religión. No desde el punto de vista de la jurisprudencia, sino el papel que juega ésta en la filosofía y en la religión.

(E) Para concluir nuestra conversación profesor, ¿podría decirse que la influencia intelectual que este continente ha ejercido en usted se refleja en su trabajo? Es decir, con una interpretación desde un punto de vista, que trasciende a lo académico.

(K) Una influencia directa sobre este tema, por lo que toca a mi posición sobre la justicia no, no se desarrolló en realidad. En todo caso sí hubo una influencia por lo que corresponde al vínculo entre el conocimiento preciso de lo jurídico y mi cosmovisión jurídica relativista

meinen, in meiner relativistischen Anschauung des Problems der Gerechtigkeit bestärkt. Wenn man die Rechtsordnungen verschiedener Staaten kennenlernt, sieht, wie verschieden sie sind und wie sehr die Menschen überzeugt sind, damit die Gerechtigkeit verwirklicht zu haben, sieht man, wie relativ eben dieser Wert der Gerechtigkeit ist. Und das ist auch wahrscheinlich das Schlussergebnis meiner Untersuchung über die Idee der Gerechtigkeit in Philosophie und Religion. Die Relativität dieses Begriffes.

(I) Herr Professor Kelsen, wenn Sie wissen, dass Sie das als Schluss Ihrer Arbeit gedanklich formulieren, dann ist dabei wohl auch eine andere Erkenntnis, und das ist Ihr bisher gelebtes Leben.

(K) Das ist richtig, die Relativität der Werte habe ich ja auch insofern in meinem eigenen Leben erfahren. Als ich den Wert des Vaterlandes an meinem eigenen Leibe als einen relativen Wert zu erkennen gezwungen war. Ich habe ursprünglich Österreich für mein Vaterland gehalten, dann musste ich nach Deutschland gehen und war bereit, auch Deutschland für mein Vaterland anzuerkennen, aber dann wurde ich gezwungen, nach der Schweiz und von der Schweiz nach Amerika zu gehen, und so ist schließlich Amerika mein Vaterland geworden. Und ist mein wirkliches und wahres Vaterland, obgleich es weder mein erstes Vaterland wahr, noch mein einziges Vaterland.

en torno al problema de la justicia, el cual se ha fortalecido. Cuando se conocen órdenes jurídicos que contienen diferentes tipos de datos, se puede apreciar cuán diferentes son éstos y cuán convencidos se encuentran los seres humanos sobre la verdad de la justicia. De este modo se aprecia cuán relativo es precisamente el valor de la justicia, lo que es con toda probabilidad el resultado final de mi investigación sobre la idea de aquella en la filosofía y en la religión: es decir, la relatividad de este concepto.

(E) Profesor Kelsen, dado que está consciente de que esa es la conclusión de su trabajo, ¿no habría también otro tipo de conocimiento y a saber el de la vida que usted ha vivido hasta ahora?

(K) Eso es correcto, la relatividad de los valores la he experimentado en carne propia, inclusive al ser obligado a reconocer la idea del valor de la patria en mi propia vida como uno de carácter relativo. Inicialmente consideré a Austria como mi patria y tuve que desplazarme a Alemania y entonces reconocí a Alemania como mi patria, pero fui más tarde obligado a desplazarme a Suiza y de Suiza a los Estados Unidos. Finalmente Estados Unidos se convirtió en mi patria. Esta es mi patria real y verdadera si bien no es la primera ni la única.